



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB),  
LA COMISIÓN ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Y EL CARIBE (CEPAL)  
Y  
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)  
PARA  
EL SEGUIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPROMISO DE  
MONTEVIDEO SOBRE MIGRACIONES Y DESARROLLO Y DEL FORO  
IBEROAMERICANO SOBRE MIGRACIÓN Y DESARROLLO, FIBEMYD**

---

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, La Secretaría General Iberoamericana, en adelante “la **SEGIB**”, representada por su Secretario General, señor Enrique V. Iglesias, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en adelante “la **CEPAL**”, representada por su Secretario Ejecutivo, señor José Luis Machinea, y la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante “la **OIM**”, representada por su Director General, señor Brunson McKinley,

**CONSIDERANDO:**

Que la **SEGIB**, órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo de la Conferencia Iberoamericana, tiene amplios mandatos para actuar en el tema migratorio, con la finalidad de implementar y dar seguimiento a los compromisos acordados en esta materia por los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica;

Que la **CEPAL**, Comisión Regional de las Naciones Unidas, promueve el desarrollo económico y social de los países de América Latina y el Caribe mediante la cooperación y la integración regional y subregional, y que, en ese contexto, proporciona asistencia técnica, capacitación e información en temas de migración internacional y su relación con el desarrollo – junto a otros temas de población - a la vez que lleva a cabo investigación aplicada en temas afines;

Que la **OIM** trabaja con sus Estados miembros y sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo social y económico a

través de la migración y velar por el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos de los migrantes;

Que la SEGIB y la CEPAL suscribieron en 2006 un Memorando de Entendimiento que creó un marco general y dinámico de cooperación en áreas de interés común;

Que también la SEGIB y la OIM suscribieron en 2006 un Memorando de Entendimiento para cooperar y colaborar en actividades complementarias en el ámbito migratorio;

Que, asimismo, la CEPAL y la OIM firmaron un Memorando de Entendimiento en 1983, que estableció modalidades de cooperación recíproca para contribuir al fortalecimiento y coordinación de sus programas de trabajo;

Que en la XVI Cumbre realizada en Montevideo, Uruguay, se adoptó el **Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo**, el cual abarca una diversidad de dimensiones y retos asociados a la gobernabilidad de la migración, en el contexto del proceso de desarrollo iberoamericano, y la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos;

Que el Compromiso de Montevideo contempló establecer y convocar un **Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMYD)**, cuya primera reunión tendrá lugar en Cuenca, Ecuador, en abril de 2008, concebido “como un espacio de intercambio de buenas prácticas y coordinación para articular consensos y acciones compartidas por las naciones iberoamericanas en la materia”;

Que, asimismo, en la XVII Cumbre realizada en Santiago de Chile, los Jefes de Estado y de Gobierno suscribieron la Declaración de Santiago y su Programa de Acción, el cual instruye al FIBEMYD para que diseñe un programa de acción sobre migración que, de acuerdo con el Compromiso de Montevideo, promueva la protección de los derechos humanos de los migrantes;

Que las tres instituciones consideran de especial relevancia establecer una modalidad tripartita de cooperación interinstitucional, que contribuya a: aunar las fortalezas propias de cada institución, potenciar esfuerzos y recursos, coordinar actividades a favor de la gobernabilidad de la migración en el espacio iberoamericano, desarrollar las tareas inherentes al seguimiento y la implementación del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo, incluyendo el Programa de Acción del FIBEMYD; y,

Que mediante una efectiva coordinación, la cooperación tripartita aportará un valor añadido a la consecución de objetivos comunes en materia de migración internacional y desarrollo, respetando las funciones propias de cada institución y los acuerdos adoptados oportunamente,

Han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento, en adelante **“Memorando”**:

## **Artículo I: PROPÓSITOS**

Establecer un marco general y programático para fortalecer la cooperación entre las Partes, con la finalidad de coadyuvar a la implementación y el seguimiento del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo y el Programa de Acción del FIBEMYD.

## **Artículo II: ÁREAS DE COOPERACIÓN**

Las Partes acuerdan fortalecer sus relaciones de cooperación para:

- 2.1 Organizar la primera reunión del Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, FIBEMYD, en Cuenca, Ecuador, en abril de 2008.
- 2.2 Desarrollar actividades destinadas a la implementación de los objetivos y ejes de acción contemplados en el punto 25. del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo, y en el Programa de Acción del FIBEMYD.
- 2.3 Fortalecer el diálogo interregional para el tratamiento del tema migratorio, con un enfoque integral y comprensivo, en coordinación con los procesos regionales de consulta: la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM o Proceso Puebla, que incluyen la participación de organizaciones de la sociedad civil para las migraciones, y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR.

## **Artículo III: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

- 3.1 Con el objeto de facilitar la planificación, ejecución, coordinación y continuidad de las actividades de cooperación que se desarrollen en el marco de este Memorando, las Partes acuerdan conformar un Comité de Coordinación, en adelante "el Comité", que será presidido por la SEGIB e integrado por un representante de cada una de las instituciones.
- 3.2 Las Partes designan a sus representantes ante el Comité, como sigue: la SEGIB, al señor Roberto Kozak, Asesor del Secretario General en temas migratorios; la CEPAL, al señor Dirk Jaspers, Director del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, CELADE, y la OIM, al señor Eugenio Ambrosi, Representante Regional para el Cono Sur y Punto Focal para las relaciones de trabajo con la SEGIB. Sin perjuicio de estas designaciones, las Partes acuerdan que en las sesiones del Comité podrán participar también otros funcionarios de sus estructuras, vinculados con los temas y las actividades específicas a tratar.
- 3.3 El Comité elaborará un Programa de Trabajo para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación que se desarrollen en el marco del presente Memorando.
- 3.4 Para asegurar el seguimiento de los resultados del FIBEMYD, la cooperación tripartita tendrá la siguiente distribución de funciones:

3.4.1 SEGIB:

- (a) Coordinar las actividades de seguimiento e implementación;
- (b) Priorización, estructuración y calendarización de las actividades pertinentes;
- (c) Seguimiento del tema en la Conferencia Iberoamericana y sus Cumbres;
- (d) Liderar las gestiones de captación de recursos.

3.4.2 CEPAL/CELADE:

- (a) Seguimiento en el concierto de sus Estados Miembros;
- (b) Proporcionar espacio de trabajo en su sede de Santiago de Chile, sujeto a la disponibilidad de espacio en el CELADE de la CEPAL;
- (c) Proporcionar apoyo técnico-logístico; y,
- (d) Liderar la formulación de proyectos en materia de migración y desarrollo.

3.4.3 OIM:

- (a) Seguimiento en el concierto de sus Estados Miembros;
- (b) Proporcionar infraestructura disponible en los países de la región;
- (c) Participar en la formulación de proyectos en materia de migración; y,
- (d) Liderar la ejecución de proyectos específicos.

3.5 En el último trimestre de 2008, las Partes efectuarán una evaluación de las actividades emprendidas en forma conjunta, con vistas a determinar los contenidos y modalidades de la cooperación para el año siguiente.

**Artículo IV: ARREGLOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

4.1 Las Partes acordarán, por separado y de forma escrita, los arreglos administrativos y financieros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades conjuntas que ejecuten en virtud de este Memorando. Para tal efecto, Actas Complementarias se suscribirán, las cuales constituirán addenda al presente Memorando.

4.2 Las Partes cooperarán en la captación de los recursos que requiera el cumplimiento de las actividades mencionadas en el artículo II.

**Artículo V: RECONOCIMIENTO Y TITULARIDAD**

5.1 En sus informes, intervenciones, material de difusión y otras publicaciones, cada Parte dará el reconocimiento apropiado a las contribuciones de las otras Partes en las actividades desarrolladas en el marco del presente Memorando.

5.2 Todos los derechos inherentes a los trabajos ejecutados por las Partes en el marco del presente Memorando, con cargo a fondos aportados o recibidos para tales propósitos, en lo que respecta a títulos de propiedad, derechos de autor o de

patentamiento, serán atribuidos a la SEGIB, a la CEPAL y a la OIM, quienes compartirán derechos de titularidad para su utilización.

#### **Artículo VI: PRERROGATIVAS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición del presente Memorando, ni de cualquier documento relacionado con el mismo, se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la SEGIB, la CEPAL, y la OIM, y de sus respectivos funcionarios.

#### **Artículo VII: DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**

El presente Memorando será efectivo a partir de su firma por un período inicial de un año, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes, con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.

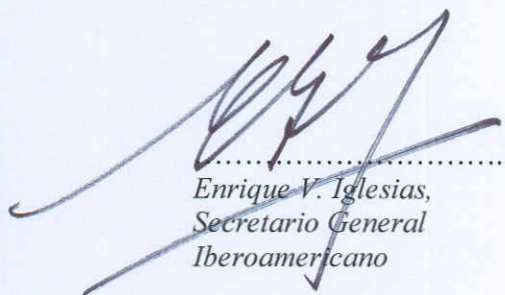
#### **Artículo VIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Memorando deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Memorando de Entendimiento, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.

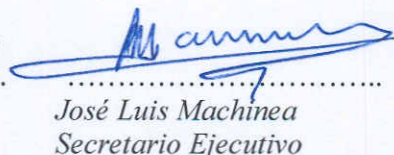
Firman:

Por la Secretaría General  
Iberoamericana:



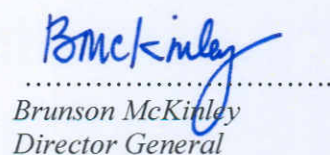
.....  
Enrique V. Iglesias,  
Secretario General  
Iberoamericano

Por la Comisión  
Económica para América  
Latina y el Caribe:



.....  
José Luis Machinea  
Secretario Ejecutivo

Por la Organización  
Internacional para las  
Migraciones:



.....  
Brunson McKinley  
Director General